



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Instituye como Día de la Alfabetización en todo el Estado, el 21 de agosto de todos los años.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**INSTITUYE COMO DÍA DE LA ALFABETIZACIÓN EN
TODO EL ESTADO, EL 21 DE AGOSTO DE TODOS LOS
AÑOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|--------------------------|
| Aprobación | 1952/06/11 |
| Promulgación | 1952/06/19 |
| Publicación | 1952/06/25 |
| Vigencia | 1952/06/28 |
| Decretó | 000067 |
| Expidió | 31 LEGISLATURA. |
| Periódico Oficial | 1506 "Tierra y Libertad" |



ARTÍCULO 1.- SE INSTITUYE COMO "DÍA DE LA ALFABETIZACIÓN" EN TODO EL ESTADO, EL 21 DE AGOSTO EN TODOS LOS AÑOS.

ARTÍCULO 2.- POR ESTA ÚNICA VEZ, RÍNDASE HOMENAJE EN TODO EL ESTADO, EL PRÓXIMO DÍA 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LOS CC. GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO, LICENCIADO MIGUEL ALEMÁN, JAIME TORRES BODET Y LICENCIADO MANUEL GUAL VIDAL, POR LA LABOR EMINENTEMENTE PATRIÓTICA QUE HAN DESARROLLADO EN BIEN DE LA CULTURA Y DEL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO, EN TAN NOBLE CRUZADA NACIONAL.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE ESTE DECRETO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS HH.

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y A LOS CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE ESTA ENTIDAD, PARA SUS EFECTOS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE POR BANDO SOLEMNE EN TODA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EL PRÓXIMO DÍA 29 DEL PRESENTE MES DE JUNIO.

SEGUNDO. ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Instituye como Día de la Alfabetización en todo el Estado, el 21 de agosto de todos los años.

Última Reforma: Texto original

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.- DIPUTADO PRESIDENTE.- TOMAS SÁNCHEZ LABASTIDA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GRACIANO MORALES ORTIZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL OCAMPO URRIZA.- RÚBRICAS".

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Gral. de Brig. Rodolfo López de Nava

RÚBRICA.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.

Lic. Vicente Suárez Colín

RÚBRICA.

3 de 3

| | |
|-------------------|--------------------------|
| Aprobación | 1952/06/11 |
| Promulgación | 1952/06/19 |
| Publicación | 1952/06/25 |
| Vigencia | 1952/06/28 |
| Decretó | 000067 |
| Expidió | 31 LEGISLATURA |
| Periódico Oficial | 1506 "Tierra y Libertad" |